



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Numero de documento: 11491
fecha y hora: 2020-08-14 12:59:36

Para:

Asunto: Responsabilidades por el daño a los documentos

Dependencia:

Departamento/Area:

Documento: Circular

Secretaría del Ayuntamiento

Dirección de Archivo General Municipal

Circular AGM 005/2020

Asunto: Responsabilidades por el daño a los documentos

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 13 de agosto de 2020

Presidencia, Regidurías, Sindicatura, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería, Contraloría Ciudadana, Comisaría, Delegaciones, Coordinaciones Generales, Direcciones, Jefes, Encargados de Áreas y funcionariado público inscrito.

P r e s e n t e s

Por medio del presente y anteponiendo un cordial saludo, se les solicita a todas y todos los servidores públicos de este Gobierno Municipal, **establecer las medidas preventivas necesarias para evitar que los documentos resguardados en sus oficinas sean dañados, sobre todo que se mojen**, ya que esto no nos exime de responsabilidades de acuerdo a la normatividad archivística que nos aplica, como son la Ley General de Archivos (LGA), la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios (LAEJM), la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ), el Reglamento del Archivo Municipal de San Pedro Tlaquepaque "Manuel Cambre" (RAMSPTMC), esto conforme a los siguientes artículos:

Justificación	Fundamento legal
Los documentos tienen la categoría de bienes muebles no sustituibles y forman parte del patrimonio documental del sujeto obligado.	<ul style="list-style-type: none"> • Art. 9 de la LGA • Art. 6 de la LAEJM • Art. 84 fracción I inciso d de la LGAPMEJ • Art. 4 del RAMSPTMC
Los sujetos obligados tienen la obligación de organizar y conservar sus archivos, deberán	<ul style="list-style-type: none"> • Art. 10 de la LGA • Art. 7 y 112 de la LAEJM

garantizar que no se sustraigan, dañen o eliminen documentos.	
Se deben adoptar medidas y procedimientos que garanticen la conservación de la información, independientemente del soporte documental.	<ul style="list-style-type: none"> • Art. 60 de la LGA • Art. 67 de la LAEJM
Se considera infracción y delito en materia de archivos usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente documentos de archivo.	<ul style="list-style-type: none"> • Art. 116 fracción III, IV y 121 fracción I de la LGA • Art. 124 fracción V • Art. 30 del RAMSPTMC

Ante cualquier incidencia que ponga en riesgo la información y los documentos de archivo, es necesario comunicarlo por escrito a la Dirección de Archivo, con el objetivo de tomar acciones para evitar pérdidas.

Agradezco su valioso apoyo y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL "

ATENTAMENTE

ANA H. BRAVO RODRIGUEZ
DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL "MANUEL CAMBRE"
SECRETARIA GENERAL



193404

tlaquepaque.gob.mx
Independencia 58
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Tel. 10-57-6000